

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5405

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

#### SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de reforma de la línea aérea a 15 kV «Lécera», tramo entre apoyo M01528 y apoyo M01531, en los términos municipales de Lécera y Almonacid de la Cuba. (Expediente AT 2022/525).*

Con fecha 21 de octubre de 2022, la sociedad E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., presentó escrito ante el Servicio Provincial de Zaragoza, solicitando autorización administrativa previa y de construcción de proyecto de la instalación de referencia consistente en la reforma del tramo indicado de la línea aérea a 15 kV «Lécera» para su adecuación, según proyecto suscrito por don Jordi Flores Ardiaca, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA228021, en fecha 23 de septiembre de 2022.

El presupuesto de ejecución material asciende a un total de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (138.494,55 euros), financiado por la compañía de distribución, según declara la sociedad solicitante.

Con fecha 28 de febrero de 2023 se recibe Resolución de 21 de febrero de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter a procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto de reforma de la línea aérea a 15 kV «Lécera», tramo entre apoyo M01528 y apoyo M01531, en los términos municipales de Lécera y Almonacid de la Cuba, promovido y solicitado por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. (expediente INAGA 500201/01B/2021/10292), estableciendo un condicionado.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Provincial

#### RESUELVE:

Otorgar a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la línea aérea a 15 kV «Lécera», tramo entre apoyo M01528 y apoyo M01531, en el término municipal de Lécera, suscrito por don Jordi Flores Ardiaca, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con número VIZA228021, en fecha 23 de septiembre de 2022, cuyas características principales se recogen en el anexo de esta resolución y con las siguientes condiciones:



1.<sup>a</sup> La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.<sup>a</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.<sup>a</sup> La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.<sup>a</sup> El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.<sup>a</sup> Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.<sup>a</sup> La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.<sup>a</sup> Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.<sup>a</sup> Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 12 de julio de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

## ANEXO

*Características básicas de la instalación*

## LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA:

Origen: Apoyo existente número 1-M01528 (coordenadas UTM ETRS89 (30) X 691.636; Y 4.564.452).

Final: Nuevo apoyo número 25-M01531 (coordenadas UTM ETRS89 (30) X 691.419; Y 4.565.340).

Longitud: 3.788 metros.

Recorrido: Varias parcelas de los polígonos 46 y 47, en el término municipal de Lécera, y parcela 30, polígono 10, en el término municipal de Almonacid de la Cuba.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: 94-AL1/22-ST1A (LA-110).

Apoyos: Metálicos de celosía.

Derivaciones:

- Desde nuevo apoyo número 3, derivación aérea de 53 metros hasta apoyo HAC número 1-M01529, existente, reinstalando el conductor.

- Desde nuevo apoyo número 6, derivación aérea de 245 metros hasta apoyo HAC número E1, existente, CT intemperie P02951.

- Desde nuevo apoyo número 25:

- Derivación aérea de 41 metros hasta apoyo número APO39872530-S85394, existente, reinstalando el conductor.

- Derivación aérea de 53 metros hasta apoyo número 69-M01531, existente, reinstalando el conductor.